

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo del Consejo Regional N° 000118**

**Callao, 6 de junio del 2012**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 6 de junio del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### **VISTOS:**

EL Memorando N° 138-2012-GRC/SCR-CR y el Memorando N° 145-2012-GRC/SCR-CR, de la Secretaría de Consejo Regional; el Informe N° 130-2012-GRC/GA-OL-BCT, emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1346-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1275-2012-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 093-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 39 de la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, siendo que dicha norma ha sido desarrollada por la Ley N° 28212, en lo que se refiere a jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado. Dentro de la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del Estado, se encuentran comprendidos los Presidentes y Consejeros de los Gobiernos Regionales, según lo prevé el literal i) del Artículo 2° de la Ley N° 28212;

Que, conforme a lo previsto por el inciso c) del punto 10.1 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2012, se establece que se encuentran prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, con excepción de los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, así como los altos funcionarios y autoridades del Estado a través de Resolución del Titular de la Entidad. La Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, indica en el último párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10° ya citado, que, en el caso de los gobiernos regionales los viajes se autorizan mediante Acuerdo de Consejo Regional y deben realizarse en categoría económica;

Que, en Hoja de Ruta N° SGR-013998, de fecha 23 de mayo de 2012, se registra la invitación realizada a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao por la Co-Presidencia Norte y Sur de nrg4SD, de fecha 23 de mayo de 2012, a la Asamblea General de nrg4SD y a la Cumbre Mundial de Estados Federados y Regiones del 17 al 19 de junio de 2012, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil;

Que, mediante Memorando N° 138-2012-GRC/SCR-CR, de fecha 01 de junio de 2012, emitido por la Secretaría de Consejo Regional, se solicita a la Oficina de Logística cotizar pasajes aéreos, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de los Consejeros Regionales Sr. Juan de



Dios Gavilano Ramírez y el señor Economista Fernando García Valdiviezo a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 17 al 19 de junio de 2012, a fin de asistir a la Asamblea General de nrg4SD y a la Cumbre Mundial de Estados Federados y Regiones en representación del Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, según información que adjunta;

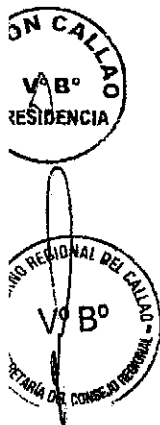
Que, según Informe N° 130-2012-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 04 de junio de 2012, emitido por la profesional de la Oficina de Logística, se remite lo actuado correspondiente a los pasajes aéreos para la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, indicando que de acuerdo a la indagación de mercado ha recibido la cotización del pasaje aéreo hasta por el monto de US\$ 664.00 (Seiscientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Dólares Americanos);

Que, por Memorando N° 145-2012-GRC/SCR-CR, de fecha 05 de junio de 2012, emitido por la Secretaría del Consejo Regional, se solicita la Disponibilidad Presupuestal para el pasaje aéreo, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje antes señalado;

Que, mediante Memorando N° 1346-2012GRC/GRPPAT de fecha 05 de junio de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se informa de la Disponibilidad Presupuestal, que incluye pasajes aéreos de 02 Consejeros Regionales US\$ 1,328.00 (Mil Trescientos Veinte y Ocho y 00/100 Dólares Americanos), viáticos por 04 días US\$ 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Dólares Americanos), lo cual hace un total de US\$ 2,928.00 (Dos Mil Novecientos Veinte y Ocho y 00/100 Dólares Americanos, que al tipo de cambio del dólar al 04 de junio de 2012, asciende a la cantidad de S/. 7,917.31 (Siete Mil Novecientos Diecisiete con 31/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, informando también que, los cálculos obtenidos, se encuentran de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 002-2009-GRC-GA, que norma los procedimientos que regulan el otorgamiento de viáticos, asignaciones y rendiciones que realicen los funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Callao, dentro y fuera del Territorio Nacional en calidad de Comisión de Servicio;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica en el documento señalado en el considerando anterior que existe Disponibilidad Presupuestal con respecto a lo solicitado por la Secretaría del Consejo Regional hasta por la suma de US\$ 2,928.00 Dólares Americanos, cuyo tipo de cambio ha sido calculado al día 04 de mayo de 2012 en S/. 2.704 Nuevos Soles; indica que, asciende a la cantidad de S/. 7,917.31 (Siete Mil Novecientos Diecisiete con 31/100 Nuevos Soles), lo cual incluye, pasajes aéreos, viáticos, siendo que el monto de los pasajes aéreos incluyen la tarifa de CORPAC;

Que, de acuerdo al Informe N° 1275-2012-GRC-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente autorizar el viaje así como la asignación de recursos por Pasajes y viáticos de los Consejeros Regionales Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y el Sr Fernando García Valdiviezo, para que en representación del Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, asistan a la Asamblea General de nrg4SD y a la Cumbre Mundial de Estados Federados y Regiones del 17 al 19 de junio de 2012, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil , por un monto de US\$ 2,928.00 Dólares Americanos, cuyo tipo de cambio al día 04 de junio de 2012 según Informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es de de S/. 7,917.31 (Siete Mil Novecientos Diecisiete con 31/100 Nuevos Soles), que, incluye la tarifa de CORPAC, lo que deberá ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional;



Que, por Dictamen N° 093-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, en virtud a lo señalado en el Informe N° 1275-2012-GRC-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de Pasajes y Viáticos de los Consejeros Regionales Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y el Sr Fernando García Valdiviezo, para que en representación del Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, asistan a la Asamblea General de nrg4SD y a la Cumbre Mundial de Estados Federados y Regiones del 17 al 19 de junio de 2012, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil , por un monto de US\$ 2,928.00 Dólares Americanos, cuyo tipo de cambio al día 04 de junio de 2012 según Informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es de de S/.7,917.31 (Siete Mil Novecientos Diecisiete con 31/100 Nuevos Soles), que, incluye la tarifa de CORPAC; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

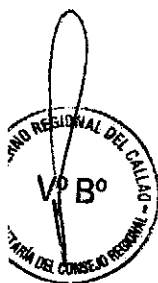
**Artículo Primero.-** Aprobar el Dictamen N° 093-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 1275-2012-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje de los Consejeros Regionales Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y Sr. Fernando García Valdiviezo, así como la asignación de recursos por concepto de Pasajes y Viáticos de los Consejeros Regionales para que, en representación del Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, asistan a la Asamblea General de nrg4SD y a la Cumbre Mundial de Estados Federados y Regiones del 17 al 19 de junio de 2012, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue la participación de de los Consejeros Regionales Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez y el Sr Fernando García Valdiviezo, referidos a pasajes, viáticos, y tributos correspondientes ascendentes a la suma de US \$ 2,928.00 Dólares Americanos, cuyo tipo de cambio al día 04 de junio de 2012 según Informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es de de S/.7,917.31 (Siete Mil Novecientos Diecisiete con 31/100 Nuevos Soles), que, incluye la tarifa de CORPAC Memorándum N° 1346-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente detalle:

Representante	Pasaje *	Viáticos	Total
2 CONSEJEROS REGIONALES	US\$ 1,328.00	US\$ 1,600.00.	US\$ 2,928.00.

\*Incluye Tarifa CORPAC

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.



**Artículo Cuarto.**-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo Quinto.**-Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE